JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320180021600

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Reprogramar para el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) la audiencia virtual programada para la fecha, en que se agotaran las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Advertir que el perito deberá estar en el inmueble objeto de la solicitud de declaración de prescripción, en que se realizara la inspección judicial, una vez se surtan las etapas previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En la hora y fecha fijadas las partes deberán hacer comparecer a los testigos y previamente se deberá aportar el correo electrónico para la remisión del link.

Toda vez que subsiste el deber de observar las medidas de seguridad y para garantizar la legalidad y transparencia de la prueba en lo posible los declarantes deberán estar en lugares diferentes y en el evento que deban conectarse de un solo equipo, se advierte que en el espacio deberá estar únicamente la persona a quien se está recibiendo la declaración.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 04– Febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria